

Ente fiscalizado: Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM)

Fondo: Recursos de Ingresos Propios y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-179-OPA-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios y Convenios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 49,193,225.00
Muestra auditada:	\$ 40,203,849.00
Representatividad de la muestra:	81.7%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó un nivel alto, al haber obtenido un promedio de 94 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria al menos una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que éste, contó con un Manual de Organización, Procedimientos y de Operación, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia, verificando que omitió publicarlo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-067-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, manifestó que el Manual de Organización, Procedimientos y Operación, se encuentra en proceso de publicación, misma que se solicitó al Periódico Oficial del Estado, mediante oficio número SAPSAM/DG-001-09/2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien, se elaboró el Manual de Organización, Procedimientos y Operación y este fue aprobado por la Junta de Gobierno, faltó anexar evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-179-OPA-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación del Manual de Organización, Procedimientos y Operación, con objeto de fortalecer la normativa interna, con la cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que éste, contó con un Reglamento Interno debidamente publicado, con el cual reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que éste, omitió publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-068-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, manifestó que el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos del Organismo, se encuentra en proceso de publicación, misma que se solicitó al Periódico Oficial del Estado mediante oficio número SAPSAM/DG-068-08/2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien, se elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos del Organismo y este fue aprobado por la Junta de Gobierno, faltó anexar evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-179-OPA-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos del Organismo, con objeto de fortalecer la normativa interna, con la cual debe regular el pago de las percepciones de sus empleados.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Director General, presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que la Contraloría Interna, presentó los informes mensuales derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que efectuó.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Director General, acreditó que elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 20 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, y las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

11. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se apegó a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2017, para la recaudación de los ingresos por Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos.

12. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., emitió los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Organismo Operador.

13. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., obtuvo en el Ejercicio Fiscal 2018, recursos por \$83,000.00, derivados del Programa denominado "De Cultura del Agua", comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y/o programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

14. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., obtuvo en el Ejercicio Fiscal 2018, recursos por \$3,744,634.00, derivados de los Programas denominados "De Devolución de Derechos (PRODDER)", \$1,827,049.00 y "De Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", \$1,917,585.00, sin embargo, se pudo observar que éste, llevó a cabo el registro contable de la totalidad de los mismos en el momento presupuestal devengado aún y cuando parte de ellos, fueron ministrados hasta el Ejercicio Fiscal 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-070-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentó expedientes integrados con los requisitos que consideró necesarios para la contratación del personal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de la conformación de los expedientes de personal, con lo que se solventa la observación.

AEFMOD-179-OPA-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe que implementaron medidas para prevenir y detectar errores en la información, con objeto de que los estados financieros, analíticos y presupuestales revelen adecuadamente la información.

Servicios personales

15. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

16. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

17. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, así como al Manual de Condiciones Laborales vigente autorizado por la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria del 22 de enero de 2015.

18. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

19. Se comprobó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., suscribió los contratos laborales, con el personal que ocupó de manera eventual, puestos de las áreas Operativa y Administrativa, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

20. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los honorarios pagados al personal eventual.

21. Del análisis de los expedientes que integran la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto o área de adscripción y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-070-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentó expedientes integrados con los requisitos que consideró necesarios para la contratación del personal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de la conformación de los expedientes de personal, con lo que se solventa la observación.

22. Con la inspección física de 77 servidores públicos del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

23. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Director General, acreditó el perfil profesional requerido, además de haber realizado un curso, promovido por la Comisión Estatal del Agua, para certificarse.

24. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, acreditó el perfil profesional para ocupar el cargo.

25. Del análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan ejercido otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

26. Se comprobó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

27. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

28. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

29. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

30. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros, con fondos del Programa denominado "De Cultura del Agua", estuvieron previstas en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Estatal del Agua.

31. Se comprobó que, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios por Programas Federales en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

32. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

33. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

34. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la contratación de servicios profesionales, de arrendamiento de maquinaria y de diseño y publicidad, estuvieron previstas y formalizadas en los contratos respectivos y se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

35. Se comprobó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de prestadores de servicios legales, de contabilidad, auditoría, de consultoría, de capacitación, etc., y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

36. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la contratación de servicios profesionales, de diseño y publicidad, con fondos del Programa denominado "De Cultura del Agua", estuvieron previstas y formalizadas en los contratos respectivos de acuerdo al Programa de Acciones autorizado por la Comisión Estatal del Agua.

37. Se comprobó que, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios por Programas Federales en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

38. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias.

39. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

40. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

41. Se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó las adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles.

42. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes muebles e intangibles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

43. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

44. Se comprobó que, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios para la adquisición de Bienes Muebles e Intangibles, durante el ejercicio 2018.

Obra pública y servicios relacionados

La muestra física de las obras revisadas del PROSANEAR 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	SAPSAM-LPE-OB-024-2018	2a etapa de sectorización de la red de agua potable.	3,020,607.00
2	SAPSAM-PROSANEAR-IO-824020999-E12-2017	Rehabilitación de red de atarjeas en calle Independencia (tramo 1 de Filomeno Mata - Matamoros 182.98 m con tubo PVC de 10", sustitución de 34 descargas y tramo 2 de Altamirano - Jaime Nunó 162 m con tubo de PVC de 12" y sustitución de 37 descargas).	1,425,148.00
Total			4,445,755.00

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

46. 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

47. En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

48. En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

50. En 1 (una) obra se realizó el procedimiento de licitación pública.

51. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

52. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

53. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

54. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

55. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo.

56. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

58. En 1 (una) obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

69. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

70. 1 (una) obra se encuentra terminada.

71. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

72. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

73. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

74. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

75. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

76. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

77. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

78. En la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

79. En la obra con número de contrato: SAPSAM-PROSANEAR-IO-824020999-E12-2017 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: SAPSAM-PROSANEAR-IO-824020999-E12-2017.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

80. En la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

81. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos No. 19A20957 de monto \$326,071.00 de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

82. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con cuerpo de la estimación.

- 83.** En 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 84.** En 1 (una) obra se cuenta con generadores.
- 85.** En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra.
- 86.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.
- 87.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.
- 88.** En 1 (una) obra se presenta pruebas de laboratorio.
- 89.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.
- 90.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora completas de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

- 91.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del consejo de desarrollo social.
- 92.** En 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- 93.** En 1 (una) obra cuentan con el proyecto ejecutivo.
- 94.** En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo.
- 95.** En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.
- 96.** En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.
- 97.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.
- 98.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.
- 99.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

100. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

101. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$638,475.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Factura No. A1523 de fecha 7 de junio de 2019, que corresponde a la estimación 3 y finiquito por un monto de \$864,527.00, cuerpo de estimación 3 y finiquito y convenio modificadorio en tiempo y monto de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

102. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PROSANEAR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018 presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$266,890.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), presentó como desahogo lo siguiente:

Estado de cuenta y factura No. A1523 de fecha 7 de junio de 2019, que corresponde a la estimación 3 y finiquito en donde amortiza el anticipo por un monto de \$266,890.00 de la obra con número de contrato: SAPSAM-LPE-OB-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), se concluye lo siguiente:

La obra queda solventada.

Registro contable

103. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

104. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de los Programas Federales denominados: "De Devolución de Derechos (PRODDER)", "De Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)" y "De Cultura del Agua" de la Comisión Estatal del Agua.

105. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, carecieron de razonabilidad, toda vez que un monto de \$33,243,782.00, integrado por las cuentas de: "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" y "Cheques Devueltos", no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que lo acredite; comprobando además que, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor, o en su defecto, acreditar documentalmente, el proceso de análisis y aprobación del Órgano de Control Interno y autorización de la Junta de Gobierno, para llevar a cabo la depuración de cuentas que pudieran considerarse incobrables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-071-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, anexó la evidencia de las acciones, acuerdos y autorizaciones para llevar a cabo la cancelación y en su caso la depuración de los saldos en cuentas por cobrar.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se emprendieron las acciones correctivas para la depuración de saldos, mismos que fueron analizados y autorizados por la Junta de Gobierno, sin embargo el proceso aún no concluye pues la mayor parte del saldo permanece en los estados financieros, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-179-OPA-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe que los saldos en cuentas por cobrar están debidamente sustentados, que existe posibilidad de cobro o en su caso, se depuren, con objeto de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

106. Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2018.

107. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., obtuvo recursos por \$999,357.00, derivados de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado; mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a su nombre.

108. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aviso de las inversiones o del pago de derechos que realizó con los recursos derivados de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

109. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron correctos, pues contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

110. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que, aquellos relativos a bienes inmuebles, fueron correctos, a excepción del rubro de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, por un monto de \$19,922,930.00, toda vez que no fueron debidamente respaldados con la documentación que acredite la propiedad; comprobando además que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió reclasificar al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores, los montos por dicho concepto.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-072-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentó evidencia de la construcción del acueducto "La Maroma" primera y segunda etapa, así como, de la perforación de pozo profundo y sectorización de la red de agua potable, segunda etapa; asimismo, explicó que, dicha obra se encuentra en proceso y que una vez concluida, se registrará contablemente a la cuenta correspondiente.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el monto de la obra que revela el Estado de Posición Financiera aún está en proceso, conforme a la normativa emitida por el CONAC, por lo que se solventa la observación.

111. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

112. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

113. Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron correctos, a excepción de \$37,655.00 que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-073-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentó copia de las pólizas, recibo de honorarios número 981 por concepto de asesoría legal y factura número 218 por concepto de material de plomería, y documentos de trámite interno que acreditan el adeudo y devengo de los bienes y servicios.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó copia certificada de las pólizas y comprobantes que amparan el monto de los gastos realizados, por lo que se solventa la observación.

114. Del análisis de siete expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SAPSAM/DG-074-09/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentó expedientes de proveedores y contratistas.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de los trabajos y acciones emprendidas para la actualización e integración de los expedientes de proveedores y contratistas, por lo que se solventa la observación.

115. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que, de manera complementaria se solicitaron compulsas a los Proveedores, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de los mismos.

116. Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y honorarios, correspondientes al ejercicio 2018.

117. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

118. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 16 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada a Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$40,203,849.00 que representó el 81.7% de los \$49,193,225.00 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. (SAPSAM), durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. David Alberto Muñoz Briones
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga
C.P. Bruno Torres Carrillo
Arq. María Isabel Villegas Cisneros

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/ALM/DMB/BPF/BTC/MVC